



## RESOLUCIÓN

Expediente: 07/2016  
 Derecho a la información pública.  
 Referencia: SCCP/ala

### ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Solicitud de ejercicio del derecho de acceso a la información pública realizada por [REDACTED], con entrada en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja el día 1 de agosto de 2016, en ella se solicita: *“Conocimiento formal de los acuerdo, convenios y contratos de cualquier naturaleza que la Consejería de Salud tenga formalizados con empresas sanitarias o no en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja”*

2º.- Escrito de fecha 10 de agosto de 2016 por el que se requiere a [REDACTED] para que en un plazo de diez días hábiles concrete a qué expediente o expedientes desea acceder.

3º.- Escrito de [REDACTED] con entrada en el Registro de la Consejería de Salud el día 1 de septiembre de 2016 en el que se concretan y detallan los expedientes que se desean conocer:

*“Nº Expediente 06-2-3.1-0020/2004 UTE Corporación sociosanitaria de la Rioja-FIRSA-VIAMED*

*Nº Expediente 06-9-2.1-0008/2010 Policlínico Nuestra Señora de Valvanera SA*

*Nº Expediente 06-2-2.1-0019/2009 ASISCAR Ambulancias SL*

*Nº Expediente 06-2-3.01-0026/2014 Policlínico Riojano Nuestra Señora de Valvanera SA*

*Nº Expediente 06-2-2.01-0037/2014 Clínica los Manzanos SL*

*Nº Expediente 06-7-3.18-0004/2016 TYM Asociados Taller de Arquitectura SL*

*-Convenio marco de asistencia sanitaria pública derivada de accidentes de trabajo de tráfico para los ejercicios 2014-2016 de fecha 20/05/2014*

*-Convenio marco para la atención de lesionados en accidente de tráfico mediante servicios de emergencias sanitarias para los ejercicios 2014-2015-2016 de fecha 26/02/2014*

*-Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales del Gobierno de la Rioja y la Universidad de La Rioja relativo a la Escuela Universitaria de Enfermería de Logroño de fecha 28/10/2014*

*-Convenio de colaboración de fecha 05/04/2001 a suscribir entre la Consejería de Salud y Fundación Hospital de Calahorra*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2016/0265306
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora	
1	Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias	26/10/2016 19:59:45	
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	



-Convenio marco de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Fundación Rioja Salud de fecha 08/07/2002

-Igualmente, los contratos y convenios suscritos por la Consejería de Salud, Fundación Rioja Salud y Servicio Riojano de Salud para prestar servicios comprendidos en las prestaciones de salud pública con las siguientes entidades:

- Grupo VIAMED SL
- Hospital VIAMED Los Manzanos SL
- Policlínico Riojano Nuestra Señora de Valvanera SA
- Hospital VIAMED N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> Virgen del Carmen SL
- Centro Residencial VIAMED Los Jazmines
- ASISCAR Ambulancias S.L
- ALLINCE MEDICAL La Rioja SL
- Resonancia Magnética SA
- INDUSAL Navarra SL
- UTE SAPJE-EULEN"

4º.- El trámite de alegaciones concedido, mediante oficios de 7 de septiembre de 2016, a las entidades:

- N° Expediente 06-2-3.01-0020/2004 a la UTE integrada por Firsa II – Inversiones Riojanas, S.A., Viamed Salud, S.L., Corporación Sociosanitaria de La Rioja, S.L., Compañía Sociosanitaria de Haro, S.L. y Residencia de la Tercera Edad La Merced de los Peñascales, S.L.
- N° Expediente 06-9-2.01-0008/2010 a la empresa Policlínico Riojano Nuestra Señora de Valvanera S.A.
- N° Expediente 06-2-2.01-0019/2009 a la empresa Asiscar Ambulancias, S.L.
- N° Expediente 06-2-3.01-0026/2014 a la empresa Policlínico Riojano Nuestra Señora de Valvanera, S.A.
- N° Expediente 06-2-2.01-0037/2014 a la empresa Clínica Los Manzanos S.L.
- N° Expediente 06-7-3.18-0004/2016 a la empresa TYM Asociados Taller de Arquitectura S.L.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág 2 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2016/0265306
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45
2				



- Convenio marco de asistencia sanitaria pública derivada de accidentes de tráfico para los ejercicios 2014-2016 de fecha 20/05/2014 al Consorcio de Compensación de Seguros y la Unión Española de Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA).
- Convenio marco para la atención de lesionados en accidente de tráfico mediante servicios de emergencias sanitarias para los ejercicios 2014-2015-2016 de fecha 26/02/2014 al Consorcio de Compensación de Seguros y la Unión Española de Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA).
- Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja relativo a la Escuela Universitaria de Enfermería de Logroño de fecha 28/10/2014, a la Universidad de La Rioja.
- Convenio de colaboración de fecha 05/04/2001 a suscribir entre la Consejería de Salud y la Fundación Hospital de Calahorra, a la Fundación Hospital de Calahorra.
- Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Fundación Rioja Salud de fecha 08/07/2002, a la Fundación Rioja Salud.

5º.- Comunicación a [REDACTED] del trámite de alegaciones concedido a las entidades indicadas anteriormente, así como el traslado a la Fundación Rioja Salud y al Servicio Riojano de Salud del escrito de 1 de septiembre de 2016 en el que se incluyen contratos y convenios suscritos con dichas entidades. Asimismo, se le informa que se suspende el plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

6º.- Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Salud, de 13 de septiembre de 2016, por la que se amplía por un mes el plazo establecido para resolver la solicitud de [REDACTED].

7º.- Una vez finalizado el plazo de alegaciones se han recibido contestaciones por parte de todas las entidades citadas en el antecedente de hecho número 4, salvo por parte de la Universidad de La Rioja y la Fundación Hospital de Calahorra.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

##### **PRIMERO.- Sobre el procedimiento.**

El procedimiento es el establecido en el Título I, Capítulo III de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en adelante Ley 19/2013, en la que se regula el derecho de acceso a la información pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág 3 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306		
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora		
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45		
2 [REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]		


**SEGUNDO.- Sobre la solicitud de acceso a información pública y la competencia para resolver sobre su acceso.**

La solicitud de [REDACTED] ha conllevado la revisión de los siguientes expedientes:

Expediente nº 06-2-3.1-0020/2004 relativo al contrato de “Concesión de obra pública de un Centro socio-sanitario de convalecencia en Haro (La Rioja)” adjudicado a la UTE denominada CORPORACIÓN SOCIOSANITARIA DE LA RIOJA, S.L.; FIRSA II-INVERSIONES RIOJANAS, S.A.; COMPAÑÍA VIAMED SALUD, S.L.; COMPAÑÍA SOCIOSANITARIA DE HARO, S.L. Y RESIDENCIA TERCERA EDAD LA MERCED LOS PEÑASCALES, S.L.- UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.

Expediente nº 06-2-2.1-0019/2009 relativo al contrato de “Gestión de servicio público en la modalidad de concierto del transporte sanitario en la Comunidad Autónoma de La Rioja” adjudicado a la empresa ASISCAR AMBULANCIAS, S.L..

Expediente nº 06-9-2.1-0008/2010 relativo al contrato de “Concesión de obra pública de un Centro socio-sanitario de convalecencia en Calahorra (La Rioja)” adjudicado a la empresa POLICLÍNICO RIOJANO NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA, S.A..

Expediente nº 06-2-3.01-0026/2014, para la contratación de la “Gestión de servicio Público, en la modalidad de concierto, para la prestación de atención socio-sanitaria en Logroño (La Rioja) a pacientes del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de La Rioja”, adjudicado a la mercantil POLICLÍNICO RIOJANO NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA, S.A..

Expediente nº 06-2-2.01-0037/2014 de contratación de “Gestión de Servicio Público, en la modalidad de concierto, para la prestación de asistencia sanitaria de procesos quirúrgicos y procedimientos intervencionistas diagnósticos y terapéuticos, con un centro sanitario privado en La Rioja a beneficiarios del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de La Rioja”, adjudicado a la empresa Clínica Los Manzanos, S.L.

Expediente nº 06-7-3.18-0004/2016 de “Adaptación del proyecto de las obras de construcción de una Escuela de enfermería y Edificio para dispositivos sanitarios y de emergencias en Logroño adjudicado a la empresa TYM Asociados Taller de Arquitectura S.L.

Convenio marco de asistencia sanitaria pública derivada de accidentes de tráfico para los ejercicios 2014-2016 de fecha 20/05/2014 suscrito con el Consorcio de Compensación de Seguros y la Unión Española de Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2016/0265306
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45
2	[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]



Convenio marco para la atención de lesionados en accidente de tráfico mediante servicios de emergencias sanitarias para los ejercicios 2014-2015-2016 de fecha 26/02/2014 suscrito con el Consorcio de Compensación de Seguros y la Unión Española de Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA).

Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja relativo a la Escuela Universitaria de Enfermería de Logroño de fecha 28/10/2014.

Convenio de colaboración de fecha 05/04/2001 a suscribir entre la Consejería de Salud y la Fundación Hospital de Calahorra.

Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Fundación Rioja Salud de fecha 08/07/2002.

Estos expedientes abarcan un volumen de documentación y además requieren el estudio de las alegaciones efectuadas, en su caso, por las entidades mercantiles afectadas lo que conlleva igualmente una mayor complejidad respecto a la documentación objeto de información.

El artículo 15 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en adelante LTBG establece: “En el ámbito de la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán competentes para la resolución del procedimiento los titulares de los órganos de la consejería que posean la información solicitada.”

En este caso al tratarse de expedientes de la Secretaría General Técnica corresponde la resolución a la titular del órgano administrativo.

### **TERCERO.- Sobre la calificación de la información requerida.**

El Título II de la LGAITB regula la transparencia y concretamente el capítulo I: la publicidad activa que conforme al artículo 6 señala que: *“Los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de esta ley publicarán de forma permanente, periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública. Proporcionarán y difundirán constantemente, de una forma veraz y objetiva, la información que obre en su poder y la relativa a su actuación.*

*Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información previstos en el artículo 11 y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal regulado en el artículo 12. A este respecto, cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.”*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág 5 / 48
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45
2			



A lo que el artículo 10.1 de la LTBG establece que:

*“Los sujetos comprendidos en los párrafos 1 y 2 del artículo 2 de esta ley deberán hacer pública la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:*

*a) Todos los contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento, la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.*

*La información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente y de forma agregada.*

*Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.*

*b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, los obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto y duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.”*

[REDACTED], de acuerdo con sus solicitudes de 1 de agosto, 1 de septiembre y 9 de septiembre de 2016, solicita copia de los contratos, acuerdos y convenios indicados en el fundamento de derecho segundo, lo que constituye el deseo de acceso al resto de la documentación que no es objeto de publicidad activa del Capítulo II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y que debe encuadrarse como solicitud de acceso a información pública. En este sentido, el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, define la información pública como *“...los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.”*

#### **CUARTO.- Sobre los expedientes objeto de la solicitud.**

[REDACTED] el 1 de agosto de 2016, solicitó: *“Conocimiento formal de los acuerdos, convenios y contratos de cualquier naturaleza que la Consejería de Salud tenga formalizados con empresas sanitarias o no en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja”*. El solicitante, el 1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág 6 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2016/0265306
Cargo		Firmante/Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica		Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45
2 [REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]



de septiembre de 2016, concretó los contratos (con referencia al número de expedientes) y convenios a los que se refería la solicitud.

En el caso de la información obrante en la Consejería de Salud, la información solicitada corresponde con:

- Contrato relativo al expediente nº 06-2-3.1-0020/2004 relativo al contrato de “Concesión de obra pública de un Centro socio-sanitario de convalecencia en Haro (La Rioja)” a la UTE denominada CORPORACIÓN SOCIOSANITARIA DE LA RIOJA, S.L.; FIRSA II-INVERSIONES RIOJANAS, S.A.; COMPAÑÍA VIAMED SALUD, S.L.; COMPAÑÍA SOCIOSANITARIA DE HARO, S.L. Y RESIDENCIA TERCERA EDAD LA MERCED LOS PEÑASCALES, S.L.- UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, con C.I.F.: G26375238. Procedimiento negociado sin publicidad. Licitadores: uno

Contrato administrativo de fecha 15 de noviembre de 2004 con un plazo de vigencia de la concesión desde 15 de noviembre de 2004 hasta 29 de abril de 2033.

Documento de formalización de fecha 22 de enero de 2007 de modificación de la cláusula tercera b) del contrato.

El apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del expediente nº 06-2-3.1-0020/2004, considera como documentación incorporada al expediente con carácter contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas, el Anteproyecto de Explotación y la oferta del licitador que resulte adjudicatario.

- Contrato relativo al expediente nº 06-2-2.1-0019/2009 relativo al contrato de “Gestión de servicio público en la modalidad de concierto del transporte sanitario en la Comunidad Autónoma de La Rioja” a la empresa ASISCAR AMBULANCIAS, S.L., con C.I.F.: B26329417. Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Licitadores: 2.

Contrato administrativo de fecha 31 de diciembre de 2009 con un plazo de ejecución de CUATRO (4) años contados a partir del día 1 de enero de 2010.

La cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares considera como documentos que integran el contrato el propio pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y la oferta del adjudicatario.

- Contrato relativo al expediente nº 06-9-2.1-0008/2010 relativo al contrato de “Concesión de obra pública de un Centro socio-sanitario de convalecencia en Calahorra (La Rioja)” a la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 48
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>	
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306	
<b>Cargo</b>	<b>Firmante/Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>	
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45	
2				





empresa POLICLÍNICO RIOJANO NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA, S.A., con C.I.F.: A26009019. Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Licitadores: 2

Contrato administrativo de fecha 12 de julio de 2010 con un plazo de vigencia de la concesión desde la formalización del contrato hasta el 31 de julio de 2036.

Documento de fecha 28 de agosto de 2013 de modificación del contrato de concesión de obra pública para un centro socio-sanitario de convalecencia en Calahorra (La Rioja).

El apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares considera como documentos que integran el contrato el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Anteproyecto de ejecución y explotación y la Oferta del adjudicatario

- Contrato relativo al expediente nº 06-2-3.01-0026/2014, para la contratación de la Gestión de Servicio Público, en la modalidad de concierto, para la prestación de atención socio-sanitaria en Logroño (La Rioja) a pacientes del Sistema Sanitario Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, adjudicado a la mercantil POLICLÍNICO RIOJANO NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA, S.A. con C.I.F.: A26009019. Procedimiento negociado sin publicidad. Licitadores: uno.

Contrato administrativo de fecha 1 de julio de 2014 correspondiente al expediente cuya cláusula Cuarta señala que: "El plazo de ejecución será de diez años, sin posibilidad de prórroga, conforme a lo estipulado en el art. 278 del TRLCSP. La duración del contrato será desde el 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2024."

La cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del expediente nº 06-2-3.1-0026/2014, indica que los documentos que integran el presente contrato son los que se enumeran a continuación según el siguiente orden de prioridad:

- 1º Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2º Pliego de prescripciones técnicas.
- 3º Proyecto Explotación o memoria económica.
- 4º Contrato Administrativo (documento de formalización).
- 5º Oferta del licitador.

- Contrato relativo al expediente nº 06-2-2.01-0037/2014 de contratación de Gestión de Servicio Público, en la modalidad de concierto, para la prestación de asistencia sanitaria de procesos quirúrgicos y procedimientos intervencionistas diagnósticos y terapéuticos, con un centro sanitario privado en La Rioja a beneficiarios del sistema sanitario público de la Comunidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág 8 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2016/0265306
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias			26/10/2016 19:59:45
2				





Autónoma de La Rioja, a la empresa Clínica Los Manzanos, S.L. con C.I.F.: B 26325449. Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Licitadores: uno.

Contrato administrativo de fecha 28 de noviembre de 2014 suscrito con la empresa Clínica Los Manzanos, S.L. (B 26325449), con un plazo de ejecución de cuatro años desde el 1 de diciembre de 2014 a 30 de noviembre de 2018.

La cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares determina que los documentos que integran el presente contrato son los que se enumeran a continuación según el siguiente orden de prioridad:

- 1º Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2º Pliego de prescripciones técnicas.
- 3º Proyecto Explotación o memoria económica.
- 4º Contrato Administrativo (documento de formalización).
- 5º Oferta del licitador adjudicatario.

- Contrato relativo al Expediente nº 06-7-3.18-0004/2016 de “Adaptación del proyecto de las obras de construcción de una Escuela de enfermería y Edificio para dispositivos sanitarios y de emergencias en Logroño adjudicado a la empresa TYM Asociados Taller de Arquitectura S.L. Procedimiento Negociado sin Publicidad. Licitadores: uno

Contrato administrativo de fecha 6 de julio de 2016 suscrito con la empresa TYM Asociados Taller de Arquitectura S.L. (CIF: B31624406)

El apartado 48 del cuadro de datos técnico administrativos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indica que los documentos que integran el presente contrato son los que se enumeran a continuación:

- 1º Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2º Pliego de prescripciones técnicas.
- 3º Contrato
- 4º Oferta del licitador.

- El Convenio marco de asistencia sanitaria pública derivada de accidentes de tráfico para los ejercicios 2014-2016 de fecha 20/05/2014 suscrito con el Consorcio de Compensación de Seguros y la Unión Española de Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA):

Convenio de fecha 20 de mayo de 2014 suscrito con la Unión Española de Entidades aseguradoras y reaseguradoras (UNESPA)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág 9 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2016/0265306
Cargo	Firmante/Observaciones			Fecha/hora
1	Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45
2				



- El Convenio marco para la atención de lesionados en accidente de tráfico mediante servicios de emergencias sanitarias para los ejercicios 2014-2015-2016 de fecha 26/02/2014 suscrito con el Consorcio de Compensación de Seguros y la Unión Española de Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA):

Convenio de fecha 26 de febrero de 2014 suscrito con la Unión Española de Entidades de aseguradoras y reaseguradoras (UNESPA) y con el Consorcio de Compensación de Seguros

- El Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja relativo a la Escuela Universitaria de Enfermería de Logroño de fecha 28/10/2014:

Convenio de 28 de octubre de 2014 suscrito con la Universidad de La Rioja.

- El Convenio de colaboración de fecha 05/04/2001 a suscribir entre la Consejería de Salud y la Fundación Hospital de Calahorra.

Convenio suscrito en 5 de abril de 2011 con la Fundación Hospital de Calahorra

Prórroga de Convenio de fecha 19 de diciembre de 2012

Cláusulas 1 a 16 adicionales a Convenio.

- El Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Fundación Rioja Salud de fecha 08/07/2002.

Convenio suscrito el 8 de julio de 2002 con la Fundación Rioja Salud

Prórroga de Convenio de fecha 19 de diciembre de 2002

Cláusulas 1 a 18 adicionales a Convenio

#### **QUINTO.- Sobre el trámite de alegaciones.**

El acceso a la documentación solicitada y, en especial, a las ofertas de los contratistas puede afectar a derechos o intereses de las empresas y entidades indicadas anteriormente. El artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece que: *“Si la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros, debidamente identificados, se les concederá un plazo de quince días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas. El solicitante deberá ser informado de esta circunstancia, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.”*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 48
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>		<b>Nº Documento</b>
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2016/0265306
<b>Cargo</b>		<b>Firmante/Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1	Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45
2				



De acuerdo con lo indicado, se concedió a las empresas y organismos afectados, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, para que pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes en defensa de sus derechos e intereses.

Han manifestado que no se oponen a la solicitud de acceso:

- Nº Expediente 06-7-3.18-0004/2016: la empresa TYM Asociados Taller de Arquitectura S.L.
- Convenio marco de asistencia sanitaria pública derivada de accidentes de tráfico para los ejercicios 2014-2016 de fecha 20/05/2014: el Consorcio de Compensación de Seguros y la Unión Española de Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA).
- Convenio marco para la atención de lesionados en accidente de tráfico mediante servicios de emergencias sanitarias para los ejercicios 2014-2015-2016 de fecha 26/02/2014: el Consorcio de Compensación de Seguros y la Unión Española de Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA).
- Convenio de colaboración de fecha 05/04/2001 a suscribir entre la Consejería de Salud y la Fundación Hospital de Calahorra: la Fundación Hospital de Calahorra.

No han contestado:

- Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja relativo a la Escuela Universitaria de Enfermería de Logroño de fecha 28/10/2014: la Universidad de La Rioja.
- Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Fundación Rioja Salud de fecha 08/07/2002: la Fundación Rioja Salud.

Las empresas: UTE denominada CORPORACIÓN SOCIOSANITARIA DE LA RIOJA, S.L.; FIRSA II-INVERSIONES RIOJANAS, S.A.; COMPAÑÍA VIAMED SALUD, S.L.; COMPAÑÍA SOCIOSANITARIA DE HARO, S.L. Y RESIDENCIA TERCERA EDAD LA MERCED LOS PEÑASCALES, S.L.- UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, con C.I.F.: G26375238, ASISCAR AMBULANCIAS, S.L., con C.I.F.: B26329417, POLICLÍNICO RIOJANO NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA, S.A., con C.I.F.: A26009019 y CLÍNICA LOS MANZANOS, S.L. con C.I.F.: B 26325449, presentaron sus alegaciones con un contenido idéntico y precisando los apartados de sus ofertas que consideraban *"...confidenciales por razones comerciales, de protección de nuestro Know how y secretos empresariales..."*.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45
2			



Las citadas entidades especifican la confidencialidad por razones comerciales, de protección de nuestro know how y secretos comerciales, la información que se incorporó al Sobre correspondiente a la oferta técnica” de la siguiente forma:

El expediente nº 06-2-3.1-0020/2004 relativo al contrato de “Concesión de obra pública de un Centro socio-sanitario de convalecencia en Haro (La Rioja)” adjudicado a la UTE: denominada: CORPORACIÓN SOCIOSANITARIA DE LA RIOJA, S.L.; FIRSA II-INVERSIONES RIOJANAS, S.A.; COMPAÑÍA VIAMED SALUD, S.L.; COMPAÑÍA SOCIOSANITARIA DE HARO, S.L. Y RESIDENCIA TERCERA EDAD LA MERCED LOS PEÑASCALES, S.L.- UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS:

- Dotación de personal
- Estructura del hospital y sistema de gestión
- Proyecto de gestión
- Memoria técnica con las características constructivas y funcionales de la obra
- Planos del centro
- Mejoras relacionadas con el ámbito sanitario
- Plano de situación
- Composición de la plantilla de trabajadores y jornada a realizar por los mismos. Mejoras en la dotación de plantilla
- Proyecto de equipamiento
- Memoria con el proyecto de explotación
- Memoria económico financiero

El expediente nº 06-2-2.1-0019/2009 relativo al contrato de “Gestión de servicio público en la modalidad de concierto del transporte sanitario en la Comunidad Autónoma de La Rioja” adjudicado a la empresa ASISCAR AMBULANCIAS, S.L.:

- Parque móvil
- Recursos Humanos
- Plan operativo y despliegue de medios
- Plan de coordinación de la demanda

El expediente nº 06-9-2.1-0008/2010 relativo al contrato de “Concesión de obra pública de un Centro socio-sanitario de convalecencia en Calahorra (La Rioja)” adjudicado a la empresa POLICLÍNICO RIOJANO NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA, S.A.:

- Memoria técnica con las características constructivas y funcionales de la obra
- Planos del centro.
- Mejoras relacionadas con el ámbito sanitario
- Plano de situación.
- Composición de la plantilla de trabajadores y jornada a realizar por los mismos. Mejoras de dotación de la plantilla.
- Proyecto de equipamiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 12 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Secretaría General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias	26/10/2016 19:59:45		
2					



- Memoria con el proyecto de explotación
- Memoria económica financiera

El expediente nº 06-2-3.01-0026/2014, para la contratación de la “Gestión de servicio Público, en la modalidad de concierto, para la prestación de atención socio-sanitaria en Logroño (La Rioja) a pacientes del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de La Rioja”, adjudicado a la mercantil POLICLÍNICO RIOJANO NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA, S.A.:

**MEMORIA DE ACTIVIDAD:**
**1. FINALIDAD**
**2. PROGRAMACIÓN**
**3. ACTIVIDADES Y TAREAS**

1. No Conformidades, Reclamaciones y Acciones Correctivas y Preventivas.
2. Satisfacción de clientes
3. Recursos Humanos-formación
4. Satisfacción de Empleados
5. Comunicación Interna y Externa
6. Mantenimiento y Calibración
7. Control del proceso de Admisión e Ingreso (desarrollado en el Proyecto de Gestión)
8. Control del Proceso de Valoración y Atención (desarrollo en el Proyecto de Gestión)
9. Control de los Procesos Auxiliares Propios y Subcontratado

**4. RECURSOS HUMANOS**

1. Funciones y perfiles.
2. Plantilla mínima exigida en pliego de prescripciones.

**5. ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL Y LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS**

- 1 PROTOCOLO DE HIGIENE PERSONAL, ASEO Y TÉCNICAS
- 2 PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO DE DIABETES
- 3 PROTOCOLO DE DERIVACION A CONSULTAS EXTERNAS
- 4 PROTOCOLO DE EMERGENCIAS SANITARIAS
- 5 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE UPP
- 6 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CAÍDAS
- 7 PROTOCOLO DE CUIDADOS PALIATIVOS
- 8 PROTOCOLO DE CAMBIOS POSTURALES
- 9 PROTOCOLO DE INFECCIONES DEL TRACTO URINARIO
- 10 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA
- 11 PROTOCOLO DE TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO CON EPOC

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 48
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>		<b>Nº Documento</b>
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2016/0265306
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>			<b>Fecha/hora</b>
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias			26/10/2016 19:59:45
2				



12	PROTOCOLO DE CUIDADOS EN PACIENTES DE ACV
13	PROTOCOLO DE CUIDADOS EN PACIENTES CON FRACTURA DE CADERA
14	PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICACIÓN
14	PROTOCOLO DE AISLAMIENTO ANTE MICROORGANISMO MULTIRESISTENTES
16	PROTOCOLO DE BIENVENIDA
17	PROTOCOLO DE FINALIZACIÓN DEL SERVICIO

6. MEJORA CONTINUA

7. EQUIPAMIENTO MÉDICO GENERAL MÍNIMO SEGÚN PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1.- PLANOS SITUACIÓN Y PLANTAS CON MEDICIONES DEL RECINTO Y ESTANCIAS.

- SITUACIÓN
- EMPLAZAMIENTO
- PLANTA SOTANO-1
- PLANTA BAJA
- PLANTA PRIMERA
- PLANTA SEGUNDA
- PLANTA TERCERA
- PLANTA CUBIERTAS
- PLANTA SANEAMINETOS
- ALZADOS
- SECCIONES
- PLANTA URBANIZACIÓN
- HABITACIONES TIPO

2.- ACREDITACIÓN DE USO DEL EDIFICIO (CONTRATO ARRENDAMIENTO)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 14 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45
2			


**PROYECTO DE GESTION DE CENTRO SOCIO SANITARIO EN LOGROÑO (RIOJA MEDIA)**
**INDICE**

- a. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN
- b. SEGUIMIENTO
- c. COORDINACIÓN CON LOS DISPOSITIVOS DEL SERIS
- d. INFORME DE ALTA
- e. SISTEMA INFORMATICO EN ATENCIÓN SANITARIA Y SEGURIDAD DEL MISMO

El expediente nº 06-2-2.01-0037/2014 de contratación de “Gestión de Servicio Público, en la modalidad de concierto, para la prestación de asistencia sanitaria de procesos quirúrgicos y procedimientos intervencionistas diagnósticos y terapéuticos, con un centro sanitario privado en La Rioja a beneficiarios del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de La Rioja”, adjudicado a la empresa Clínica Los Manzanos, S.L.:

**MEMORIA EXPLICATIVA DE LA PROPUESTA DE GESTIÓN INTEGRAL PARA LA OBTENCIÓN DE AHORROS**

1. VISIÓN, MISIÓN Y ESTRATEGIA DEL HOSPITAL
  - 1.1 Visión
  - 1.2 Misión
  - 1.3 Estrategia del hospital
    - 1.3.1. Compromiso con el ciudadano
    - 1.3.2. Compromiso con la gestión eficaz y eficiente de los recursos.
    - 1.3.3. Compromiso ambiental.
  
2. PERFIL DEL HOSPITAL
  - 2.1 Población y área de influencia.
  - 2.2 Hospital Viamed Los Manzanos.
    - 2.2.1. Resumen Global.
    - 2.2.2. Detalle de las instalaciones y equipamiento clínico.
      - 2.2.2.1. Servicio de Urgencias.
      - 2.2.2.2. Servicio de Radiología
      - 2.2.2.3. Servicio análisis clínicos
      - 2.2.2.4. Servicios Hospitalización
      - 2.2.2.5. Servicio UCI
      - 2.2.2.6. Servicio Quirófano.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 15 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macías		26/10/2016 19:59:45
2			





- 2.2.2.7. Servicio Hemodinámica.
- 2.2.2.8. Servicio Consultas externas.
- 2.2.2.9. Servicio Pruebas Diagnósticas.

### 2.3 Dotación del personal

### 2.4 Cartera de servicios

### 2.5. Actividad asistencial

- 2.5.1. Urgencias
- 2.5.2. Consultas externas
- 2.5.3. Hospitalización
- 2.5.4. Actividad Quirúrgica

## 3. ESTRUCTURA DEL HOSPITAL Y SISTEMA DE GESTIÓN

### 3.1. Organigrama.

### 3.2. Órganos de Dirección.

- 3.2.1. Área de la Dirección Gerencia.
- 3.2.2. Área Asistencial
- 3.2.3. Área de soporte técnico-administrativo y logístico.
- 3.2.4. Órganos de Coordinación y gestión.

### 3.3. Compromiso con las partes interesadas. Políticas Globales y Sistema de Gestión.

- 3.3.1. Compromiso con las partes interesadas
- 3.3.2. Políticas globales y Sistemas de Gestión.
  - 3.3.2.1. Excelencia en la gestión
  - 3.3.2.2. La Sociedad
  - 3.3.2.3. Los usuarios
  - 3.3.2.4. Los profesionales
  - 3.3.2.5. Los proveedores.

## 4. PROYECTO DE GESTIÓN

### 4.1. Procedimiento de programación de pacientes

#### 4.1.1. Pacientes de lista de espera quirúrgica (LEQ)

##### 4.1.1.1. Citación

##### 4.1.1.2. Consulta con el especialista designado para efectuar la intervención quirúrgica

##### 4.1.1.3. Consulta preanestesia

### 4.1.2. Pacientes de Cirugía cardíaca, hemodinámica, cardiología intervencionista o electrofisiología.

#### 4.1.2.1. Pacientes de cirugía cardíaca

#### 4.1.2.2. Pacientes de hemodinámica, cardiología intervencionista o electrofisiología.

### 4.2. Admisión e ingreso en HVLM

#### 4.2.1. Pacientes de lista de espera quirúrgica (LEQ)

##### 4.2.1.1. LEQ con ingreso hospitalario

##### 4.2.1.2. LEQ sin ingreso hospitalario. Ambulatorio

#### 4.2.2. Pacientes de Cirugía cardíaca, hemodinámica, cardiología intervencionista y electrofisiología.

##### 4.2.2.1. Pacientes de cirugía cardíaca

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 16 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306	
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora	
1	Secretaría General Técnica	Ana Esther Ruiz Macías	26/10/2016 19:59:45	
2				



- 4.2.2.2. Pacientes de hemodinámica, cardiología intervencionista y electrofisiología.
- 4.3. Informe de alta
  - 4.3.1. Informe de alta (LEQ)
    - 4.3.1.1. LEQ con ingreso hospitalario
    - 4.3.1.2. LEQ sin ingreso hospitalario
  - 4.3.2. Pacientes de Cirugía cardíaca, hemodinámica, cardiología intervencionista y electrofisiología.
- 4.4. Seguimiento
  - 4.4.1. LEQ
  - 4.4.2. Pacientes de Cirugía cardíaca, hemodinámica, cardiología intervencionista y electrofisiología.
- 4.5. Coordinación con los distintos dispositivos Públicos Sanitarios de La Rioja.
- 4.6. Capacidad de absorción de la demanda y tiempos de respuesta.
- 4.7. Otros

## 5. MEJORAS

Ninguna de las entidades mercantiles justifica las razones de la confidencialidad o, en su caso, interés comercial, know how más allá de la genérica exposición indicada anteriormente.

### **SEXTO.- Sobre el carácter confidencial de la oferta de los contratistas y los intereses comerciales.**

Los límites indicados por las entidades mercantiles deberían incardinarse el apartado h) “intereses económicos y comerciales” del artículo 14.1 de la LTAIBG.

El artículo 21 de la Directiva 2014/24/UE, de contratación pública, determina que: “... *Salvo que se disponga de otro modo en la presente Directiva o en el Derecho nacional a que esté sujeto el poder adjudicador, en particular la legislación relativa al acceso a la información, y sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad de los contratos adjudicados y de información a los candidatos y a los licitadores establecidas en los artículos 50 y 55, el poder adjudicador no divulgará la información facilitada por los operadores económicos que estos hayan designado como confidencial, por ejemplo, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.*”

El Informe11/2013, de 26 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Cataluña ya indicaba que la confidencialidad tiene carácter transversal porque afecta a todas las fases de contratación del sector público (selección, adjudicación, ejecución y revisión):

*“Respecto de esta información, en particular, y de cualquier otra información facilitada por las empresas licitadoras o candidatas en el procedimiento de contratación para la selección de la oferta o la proposición económicamente más ventajosa, en general, se tiene que partir de lo establecido en los*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 17 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45
2			



artículos 140 y 153 del TRLCSP, citados anteriormente. De estos preceptos se deriva que son los empresarios quienes deben identificar la documentación o la información que consideran que tiene carácter confidencial, y no es admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que todos los documentos o toda la información tiene carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se puede entender como una opción indiscriminada de las empresas y, por lo tanto, es imprescindible que en esta declaración se especifique expresamente qué documentación y qué información tiene carácter confidencial y los motivos o las circunstancias en base a los cuales debe reconocerse este carácter.”

Sin embargo, si el licitador no acierta a identificar o justificar adecuadamente la confidencialidad de su documentación corresponderá al órgano de contratación “determinar aquella documentación de la empresa adjudicataria que, en particular, no afecta a secretos técnicos o comerciales o no se corresponde con aspectos confidenciales, siendo necesario que se justifique debidamente en el expediente”, según el Informe 15/2012, de la Junta Consultiva de Aragón.

Sobre el alcance de la confidencialidad también afirma el precitado Informe 15/2012 lo siguiente: «De acuerdo con lo anterior, la extensión de la confidencialidad a toda la propuesta por un licitador es improcedente y, en caso de que se produzca, corresponderá al órgano de contratación determinar aquella documentación de la empresa adjudicataria que, en particular, no afecta a secretos técnicos o comerciales o no se corresponde con aspectos confidenciales, siendo necesario que se justifique debidamente en el expediente. A estos efectos, es evidente que los secretos técnicos o comerciales son la materia genuinamente confidencial, por ejemplo propuestas de ejecución que contienen políticas empresariales que constituyen la estrategia original de la empresa y que no debe ser conocida por los competidores, porque constituiría una afectación a sus estudios propios, su formulación original de carácter técnico, de articulación de medios humanos o de introducción de patentes propias».

El Acuerdo 38/2016, de 13 de abril de 2016 del Tribunal Administrativo de Contratos Público de Aragón Fº de Dº 2. aclara que: “La jurisprudencia ha concretado el concepto de secretos técnicos o comerciales como el conjunto de conocimientos que no son de dominio público y que resultan necesarios para: la fabricación o comercialización de productos; la prestación de servicios; y/o la organización administrativa o financiera de una unidad o dependencia empresarial, y que por ello procura a quien dispone de ellos de una ventaja competitiva en el mercado que se esfuerza en conservar en secreto, evitando su divulgación.

Como señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de abril de 2012 (Rec. STS 3243/2012), al concretar la exclusión relativa a los datos cubiertos por el secreto comercial o industrial: «Y esta exclusión incluye, por ejemplo, documentación relativa a las características técnicas específicas de un nuevo producto, las líneas generales de una campaña publicitaria estratégica, una fórmula, un compuesto químico, el modelo para una máquina o el nombre de una empresa que se pretende absorber, pero no la relación de trabajos, trabajadores, maquinaria, facturación o cuenta de resultados».

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 18 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macías		26/10/2016 19:59:45		
2					



Asimismo, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (Acuerdo 10/2015 entre otros) sostiene que la confidencialidad exige la adopción de medidas e interpretaciones que preserven, de modo útil, su contenido, lo que limita el derecho al libre acceso a toda la documentación de las ofertas de los licitadores competidores ya que la materia de contratos públicos se fundamenta en una competencia no falseada. En este sentido, cita la Sentencia del Tribunal General de la Unión Europea (Sala Segunda), de 29 de enero de 2013, Cosepuri Soc. Coop. p.A. contra Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), «Y para alcanzar dicho objetivo, es necesario que las entidades adjudicadoras no divulguen información relativa a procedimientos de adjudicación de contratos públicos cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en un procedimiento de adjudicación en curso o en procedimientos de adjudicación ulteriores. Además, tanto por su naturaleza como conforme al sistema de la normativa de la Unión en la materia, los procedimientos de adjudicación de contratos públicos se basan en una relación de confianza entre las entidades adjudicadoras y los operadores económicos que participan en ellos. Éstos han de poder comunicar a tales entidades adjudicadoras cualquier información útil en el marco del procedimiento de adjudicación, sin miedo a que éstas comuniquen a terceros datos cuya divulgación pueda perjudicar a dichos operadores».

Por otro lado no es menos cierto que la confidencialidad de la información facilitada por los licitadores no puede dejar sin contenido el derecho de acceso a la información relativa a la actividad pública. En este sentido, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno ha considerado que los límites a que se refiere el artículo 14 de la LTAIBG:

<< a diferencia de los relativos a la protección de datos de carácter personal, *no se aplican directamente, sino que de acuerdo con la literalidad del texto número 1 del mismo, “podrán” ser aplicados.*

*De esta manera, los límites no operan ni automáticamente a favor de la denegación ni absolutamente en relación a los contenidos.*

*La invocación de motivos de interés público para limitar el acceso a la información deberá estar ligada con la protección concreta de un interés racional y legítimo.*

*En este sentido su aplicación no será en ningún caso automática: antes al contrario deberá analizarse si la estimación de la petición de información supone un perjuicio (test del daño) concreto, definido y evaluable. Este, además no podrá afectar o ser relevante para un determinado ámbito material, porque de lo contrario se estaría excluyendo un bloque completo de información.*

*Del mismo modo, es necesaria la aplicación justificada y proporcional atendiendo a la circunstancia del caso concreto y siempre que no exista un interés que justifique la publicidad o el acceso (test del interés público).*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 19 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2016/0265306
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias			26/10/2016 19:59:45
2				



Respecto a los secretos comerciales el propio Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno en Resolución R/296/2015 considera:

*“...Utilizados estratégicamente, los secretos comerciales constituyen una importante ventaja competitiva en el mercado. Además pueden resultar esenciales para la creación de un mercado propio de difícil acceso para la competencia. A veces, las ventajas competitivas se adquieren manteniendo en secreto información estratégica, ya que con arreglo a la ley nadie puede utilizar o copiar información de carácter secreto o confidencial sin la autorización de su propietario.*

*Existen ciertos requisitos básicos para que las informaciones sean consideradas secretos comerciales y, por lo tanto, están protegidas jurídicamente:*

- *La información debe ser secreta o ser compartida dentro de una obligada confidencialidad;*
- *La información debe tener valor comercial;*
- *La empresa debe haber tomado medidas claras para mantener la información en secreto.*

*Cualquier tipo de información puede constituir un secreto comercial, por ejemplo, las informaciones financieras, planes de negocios, listas de clientes o trabajadores, contratos privados y otro tipo de información que la empresa considere valiosa y de la cual obtenga ventajas frente a competidores.”*

Para que una información sea secreta debe ser desconocida por terceros, es decir no ser de dominio público. Así a título de ejemplo, la Directiva (UE) 2016/943 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales) contra su obtención, utilización y revelación ilícitas, pendiente de trasponer a nuestro ordenamiento jurídico, en su considerando 14, excluye de la definición de secreto comercial la información de escasa importancia, así como la experiencia y las competencias adquiridas por los trabajadores durante el normal transcurso de su carrera profesional y **la información que es de conocimiento general o fácilmente accesible en los círculos en que normalmente se utilice el tipo de información en cuestión.**

Asimismo, su artículo 2 aclara: A los efectos de la presente Directiva se entenderá por: 1) «secreto comercial»: la información que reúna todos los requisitos siguientes: a) ser secreta en el sentido de no ser, en su conjunto o en la configuración y reunión precisas de sus componentes, generalmente conocida por las personas pertenecientes a los círculos en que normalmente se utilice el tipo de información en cuestión, ni fácilmente accesible para estas; b) tener un valor comercial por su carácter secreto; c) haber sido objeto de medidas razonables, en las circunstancias del caso, para mantenerla secreta, tomadas por la persona que legítimamente ejerza su control;

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág 20 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2016/0265306
Cargo		Firmante/Observaciones		Fecha/hora
1	Secretaría General Técnica	Ana Esther Ruiz Macías		26/10/2016 19:59:45
2				



Por otro lado, debe recordarse que todos los contratos celebrados con las entidades relacionadas corresponden a servicios públicos sanitarios del Gobierno de La Rioja, prestados de forma indirecta, a través de diferentes formas contractuales, pero que en el fondo no dejan de ser servicios sanitarios cuya prestación es competencia del Gobierno de La Rioja.

Respecto al secreto comercial en el ámbito de una relación de confidencialidad, debe aclararse que la relación médico-paciente debe desarrollarse en un ámbito de confidencialidad aunque no recíproca, es decir, que solo afecta al médico. El paciente es el único destinatario de esa información (estado de salud, tratamientos, procedimientos, servicios...) lo que en principio, le atribuye la capacidad para utilizar esa información como considere más oportuno.

Finalmente, no puede olvidarse que el ámbito de la información sanitaria, además del supuesto específico médico-paciente, existen una serie de obligaciones para con los usuarios que en la ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud de La Rioja se extiende a los ciudadanos. En este sentido, el artículo 12 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica:

*“1. Además de los derechos reconocidos en los artículos anteriores, **los pacientes y los usuarios del Sistema Nacional de Salud** tendrán derecho a recibir información sobre los servicios y unidades asistenciales disponibles, su calidad y los requisitos de acceso a ellos.*

*2. **Los servicios de salud dispondrán en los centros y servicios sanitarios de una guía o carta de los servicios en la que se especifiquen los derechos y obligaciones de los usuarios, las prestaciones disponibles, las características asistenciales del centro o del servicio, y sus dotaciones de personal, instalaciones y medios técnicos.** Se facilitará a todos los usuarios información sobre las guías de participación y sobre sugerencias y reclamaciones.*

*3. Cada servicio de salud regulará los procedimientos y los sistemas para garantizar el efectivo cumplimiento de las previsiones de este artículo.”*

También, el artículo 13 de la ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud de La Rioja, relativo a Derechos relacionados con la información general sobre los servicios sanitarios y la participación de los ciudadanos aclara que:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 21 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2016/0265306
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias			26/10/2016 19:59:45
2				





“El ciudadano tiene derecho a:

1. Conocer la carta de derechos y deberes de la cual todos los centros sanitarios habrán de disponer como marco de relación entre el centro y los usuarios.
2. Recibir información general sobre el funcionamiento del centro y sus normas, las prestaciones y los servicios sanitarios, la tecnología disponible, las listas de espera e información económica previsible del coste relativo a su atención sanitaria. Además debe ser informado de las vías para obtener información complementaria.
3. Conocer las prestaciones del sistema de aseguramiento, sea público o privado, las condiciones en que la atención es prestada así como las cláusulas limitadoras y los mecanismos de reclamación.
4. Conocer e identificar de forma clara y visible a los profesionales que le prestan la atención sanitaria.
5. Conocer y utilizar los procedimientos para presentar sugerencias y reclamaciones. Éstas deberán ser contestadas por el centro, en un límite de tiempo de acuerdo con los términos que se establezcan reglamentariamente.
6. Participar en las actividades sanitarias mediante las instituciones y órganos de participación comunitaria y organizaciones sociales, en los términos establecidos por la presente Ley.
7. Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación de acuerdo con el nivel de implantación y desarrollo de éstas en el Sistema Público de Salud de La Rioja de manera que el consumo de tiempo requerido por el usuario en accesos, trámites y recepción de información, sea el mínimo posible y con las debidas garantías de confidencialidad y seguridad que prevé la legislación vigente.”

**SEPTIMO.- Sobre el derecho de acceso a la información del expediente nº 06-2-3.1-0020/2004 relativo al contrato de “Concesión de obra pública de un Centro socio-sanitario de convalecencia en Haro (La Rioja)”.**

Se trata de información pública conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 19/2013 y por tanto, existe un derecho de acceso a la información de los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Documento de formalización del Contrato
- Modificado del contrato
- Oferta económica
- Anteproyecto de explotación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 22 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias	26/10/2016 19:59:45		
2					





En el expediente nº 06-2-3.1-0020/2004 relativo al contrato de “Concesión de obra pública de un Centro socio-sanitario de convalecencia en Haro (La Rioja)” adjudicado a la UTE: denominada: CORPORACIÓN SOCIOSANITARIA DE LA RIOJA, S.L.; FIRSA II-INVERSIONES RIOJANAS, S.A.; COMPAÑÍA VIAMED SALUD, S.L.; COMPAÑÍA SOCIOSANITARIA DE HARO, S.L. Y RESIDENCIA TERCERA EDAD LA MERCED LOS PEÑASCALES, S.L.- UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, el contratista manifiesta, por intereses comerciales, su oposición a la concesión de acceso a la siguiente información:

- Dotación de personal
- Estructura del hospital y sistema de gestión
- Proyecto de gestión
- Memoria técnica con las características constructivas y funcionales de la obra
- Planos del centro
- Mejoras relacionadas con el ámbito sanitario
- Plano de situación
- Composición de la plantilla de trabajadores y jornada a realizar por los mismos. Mejoras en la dotación de plantilla
- Proyecto de equipamiento
- Memoria con el proyecto de explotación
- Memoria económico financiero

De conformidad con lo indicado en el artículo 14.2 de la Ley 19/2013, “...la aplicación de los límites será justificada y proporcionada a su objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la concurrencia de un interés público o privado que justifique el acceso”.

El contratista no ha justificado las razones por las que la citada información está sometida a la limitación del artículo 14.1h), a pesar de encontrarse sometidas al régimen jurídico del Ley 19/2013, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del citado texto normativo. No obstante, de conformidad con los artículos 140 y 153 del TRLCSP en relación con el artículo 20.2 de la Ley 19/13 corresponde al órgano competente motivar la denegación del acceso o el acceso a la información aunque haya habido oposición de un tercero.

El centro socio-sanitario de convalecencia en Haro dispone de una página web con el siguiente link: <http://www.viamedlosjazmines.com/> en la que, entre otros aspectos, informa sobre sus servicios. Asimismo, este centro se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación del Decreto 80/2009, de 18 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Se trata de un servicio prestado por el Gobierno de La Rioja, de forma indirecta, a través de un contrato de concesión de obra pública. Este contrato conlleva el acceso de los usuarios, así como de sus familiares y acompañantes a las instalaciones. Asimismo, son de aplicación el artículo 12 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág 23 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macías		26/10/2016 19:59:45	
2				



de información y documentación clínica y el artículo 13 de la ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud de La Rioja, relativo a Derechos relacionados con la información general sobre los servicios sanitarios y la participación de los ciudadanos

Revisada la documentación que formaba parte de la oferta del licitador, se considera, a pesar de la oposición del contratista que son accesibles:

#### 1.- MEMORIA TÉCNICA

- Introducción
- Presentación del Servicio
- Cartera de Servicios
- Infraestructuras
- Recursos Humanos
- Organización del Servicio
- Funciones y Perfiles de los profesionales
- Protocolos de actuación y registros

#### 2.- PROYECTO DE EQUIPAMIENTO

#### 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se considera que no son accesibles:

#### 1.- MEMORIA TÉCNICA

- Organización del Servicio

#### 3.- MEMORIA ECONÓMICO FINANCIERA

El primer documento contiene datos específicos de gestión del centro mientras que la memoria económico financiera refleja su planteamiento de gestión del centro desde el punto de vista financiero. Esta documentación debe considerarse dentro del concepto de secreto comercial al contener datos no conocidos que afectan a la competitividad de la entidad en el mercado de cara a proyectos de similares características, así como a la organización del servicio en aquellos aspectos que no son de conocimiento general y que en caso de ser revelados pueden ocasionar un claro perjuicio respecto al resto de competidores. En este sentido, la libertad de empresa del artículo 38 de la Constitución Española, en relación con el artículo 53.1 alcanzaría mayor prevalencia sobre el derecho de acceso a la información por la vía del artículo 105.

Se considera que el resto de la documentación es accesible al corresponder a datos públicos como consecuencia del funcionamiento del centro y sus relaciones con los usuarios que en todo momento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 24 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45	
2				



deben conocer al personal, prestaciones e instalaciones que forman parte del servicio del que son usuarios de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula 25). Asimismo, la información a que se refiere la entidad no dejan de ser documentos que reflejan formas de actuación comúnmente admitidas y conocidas por los profesionales de la comunidad sanitaria y que están disponibles con mayor o menor precisión en diferentes fuentes de información (internet, bibliografía, etc). Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 20.2 de la Ley 19/2013 en relación con el 22.2, es decir el acceso solo tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir información.

**OCTAVO.- Sobre el derecho de acceso a la información del expediente 06-2-2.1-0019/2009 relativo al contrato de “Gestión de servicio público en la modalidad de concierto del transporte sanitario en la Comunidad Autónoma de La Rioja”.**

Se trata de información pública conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 19/2013 y por tanto, existe un derecho de acceso a la información de los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Documento de formalización del Contrato
- Oferta económica Sobre B

En el expediente 06-2-2.1-0019/2009 relativo al contrato de “Gestión de servicio público en la modalidad de concierto del transporte sanitario en la Comunidad Autónoma de La Rioja” a la empresa ASISCAR AMBULANCIAS, S.L., el contratista manifiesta, por intereses comerciales, su oposición a la concesión de acceso a la siguiente información:

- Parque móvil
- Recursos Humanos
- Plan operativo y despliegue de medios
- Plan de coordinación de la demanda

El contratista no ha justificado las razones por las que la citada información está sometida a la limitación del artículo 14.1h), a pesar de encontrarse sometidas al régimen jurídico del Ley 19/2013, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del citado texto normativo. No obstante, de conformidad con los artículos 140 y 153 del TRLCSP en relación con el artículo 20.2 de la Ley 19/2013 corresponde al órgano competente motivar la denegación del acceso o el acceso a la información aunque haya habido oposición de un tercero.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 25 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Secretaría General Técnica	Ana Esther Ruiz Macías	26/10/2016 19:59:45		
2					



La empresa ASISCAR, S.L. dispone de una página web con el siguiente link: <http://www.asiscar.net/> en la que, entre otros aspectos, informa sobre sus servicios. Asimismo, el artículo 120 del TRLCSP establece que la empresa que viniese efectuando la prestación tiene la obligación de proporcionar la referida información al órgano de contratación. Esta información es objeto de publicación en el perfil del contratante al objeto de informar de posibles licitadores conforme a la normativa indicada. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 20.2 de la Ley 19/2013 en relación con el 22.2, es decir el acceso solo tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir información.

Resultan accesibles los apartados B2.3 Plan de formación de la empresa, B2.4 Plantilla ofertada y B2.5.1 Otros (uniformidad, EPIS, Prevención de riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud y Carnet de persona) por considerar que son datos plenamente conocidos en virtud del artículo 120 del TRLCSP, página web de la empresa, así como por la propia prestación del servicio. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 20.2 de la Ley 19/2013 en relación con el 22.2, es decir el acceso solo tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir información.

Por tanto, resultan accesibles con la limitación del artículo 20.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre:

- B.2. excepto los datos personales de los trabajadores y los del personal sanitario (B.2.2.)
- B2.3 Plan de formación de la empresa, B2.4 Plantilla ofertada y B2.5.1 Otros (uniformidad, EPIS, Prevención de riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud y Carnet de persona)

No se consideran accesibles en la parte de recursos humanos (B.2.2 Personal Sanitario) los contratos de servicio para prestación de servicios sanitarios, así como las evaluaciones de riesgos tampoco la información relativa al parque móvil (B1), Plan operativo y despliegue de medios y el Plan de coordinación de la demanda. Esta documentación debe considerarse dentro del concepto de secreto comercial al contener datos no conocidos que afectan, de forma específica, a la competitividad de la entidad en el mercado de cara a proyectos de similares características, así como a la organización del servicio en aquellos aspectos que no son de conocimiento general y que en caso de ser revelados pueden ocasionar un claro perjuicio respecto al resto de competidores. En este sentido, la libertad de empresa del artículo 38 de la Constitución Española, en relación con el artículo 53.1 alcanzaría mayor prevalencia sobre el derecho de acceso a la información por la vía del artículo 105.

En consecuencia, no resultan accesibles por afectar a intereses comerciales:

- Apéndice B1 parque Móvil

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág 26 / 48	
<b>Expediente</b>		<b>Tipo</b>		<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2016/61954		Resolución		Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306
<b>Cargo</b>		<b>Firmante/Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>	
1 Secretaria General Técnica		Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45	
2					



- Apéndice B2 los datos personales de los trabajadores y los contratos mercantiles del personal sanitario (B.2.2.).
- Apéndice B2 Planificación y Evaluación de riesgos laborales.
- Apéndice B3 Plan operativo y despliegue de medios.
- Apéndice B4 Plan de coordinación de la demanda
- Sobre C (Propuesta y procedimientos de la empresa relativos a: manual de procedimientos, Calidad 9001 y Calidad ambiental 14001).

**NOVENO.- Sobre el derecho de acceso a la información del expediente 06-9-2.1-0008/2010 relativo al contrato de “Concesión de obra pública de un Centro socio-sanitario de convalecencia en Calahorra (La Rioja)”.**

Se trata de información pública conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 19/2013 y por tanto, existe un derecho de acceso a la información de los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Documento de formalización del Contrato
- Documento de modificación del Contrato
- Oferta económica

En el expediente 06-9-2.1-0008/2010 relativo al contrato de “Concesión de obra pública de un Centro socio-sanitario de convalecencia en Calahorra (La Rioja)” adjudicado a la empresa POLICLÍNICO RIOJANO NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA, S.A., el contratista manifiesta, por intereses comerciales, su oposición a la concesión de acceso a la siguiente información:

- Memoria técnica con las características constructivas y funcionales de la obra
- Planos del centro.
- Plano de situación.
- Composición de la plantilla de trabajadores y jornada a realizar por los mismos. Mejoras de dotación de la plantilla.
- Proyecto de equipamiento
- Memoria con el proyecto de explotación
- Memoria económica financiera

El centro socio-sanitario de convalecencia en Calahorra dispone de una página web con el siguiente link: <http://www.viamedvirgendelcarmen.com/> en la que, entre otros aspectos, informa sobre sus servicios. Asimismo, este centro se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación del Decreto 80/2009, de 18 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico y el procedimiento para la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 27 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306	
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45	
2				



autorización y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Se trata de un servicio prestado por el Gobierno de La Rioja, de forma indirecta, a través de un contrato de concesión de obra pública. Este contrato conlleva el acceso de los usuarios, así como de sus familiares y acompañantes a las instalaciones. Asimismo, son de aplicación el artículo 12 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y el artículo 13 de la ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud de La Rioja, relativo a Derechos relacionados con la información general sobre los servicios sanitarios y la participación de los ciudadanos.

Revisada la documentación que formaba parte de la oferta del licitador, se considera, a pesar de la oposición del contratista que son accesibles:

- Planos del centro.
- Plano de situación.
- Composición de la plantilla de trabajadores y jornada a realizar por los mismos. Mejoras de dotación de la plantilla.
- Proyecto de equipamiento
- Memoria con el proyecto de explotación a excepción de las funciones y perfil de los profesionales

A excepción de:

- Memoria técnica con las características constructivas y funcionales de la obra
- Memoria con el proyecto de explotación Memoria con el proyecto de explotación, en concreto, las funciones y perfil de los profesionales
- Memoria económica financiera

La memoria técnica con las características constructivas y funcionales de la obra refleja información perteneciente al contratista sobre su concepción del modo de construir una estructura de estas características así como del tipo de profesionales que se requiere para ello. Memoria con el proyecto de explotación, en concreto, las funciones y perfil de los profesionales, la empresa expone su propia visión al relacionar las funciones con el perfil profesional lo que afecta a la propia capacidad de la empresa respecto a la captación de personal que considera idónea para su proyecto empresarial. Respecto a la memoria económica financiera es un documento que refleja la valoración específica del proyecto atendiendo a las circunstancias y criterios del propio contratista.

Esta documentación debe considerarse dentro del concepto de secreto comercial al contener datos no conocidos que afectan a la competitividad de la entidad en el mercado de cara a proyectos de similares características, así como a la organización del servicio en aquellos aspectos que no son de conocimiento general y que en caso de ser revelados pueden ocasionar un claro perjuicio respecto al resto de competidores. En este sentido, la libertad de empresa del artículo 38 de la Constitución

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 28 / 48
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>		
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306		
<b>Cargo</b>	<b>Firmante/Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>		
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45		
2					



Española, en relación con el artículo 53.1 alcanzaría mayor prevalencia sobre el derecho de acceso a la información por la vía del artículo 105.

Se considera que el resto de la documentación es accesible al corresponder a datos públicos como consecuencia del funcionamiento del centro y sus relaciones con los usuarios que en todo momento deben conocer al personal, prestaciones e instalaciones que forman parte del servicio del que son usuarios de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula 27). Asimismo, la información a que se refiere la entidad no dejan de ser documentos que reflejan formas de actuación comúnmente admitidas y conocidas por los profesionales de la comunidad sanitaria y que están disponibles con mayor o menor precisión en diferentes fuentes de información (internet, bibliografía, etc). Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 20.2 de la Ley 19/2013 en relación con el 22.2, es decir el acceso solo tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir información.

**DECIMO.- Sobre el derecho de acceso a la información del expediente número 06-2-3.01-0026/2014, para la contratación de la “Gestión de servicio Público, en la modalidad de concierto, para la prestación de atención socio-sanitaria en Logroño (La Rioja) a pacientes del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de La Rioja”.**

Se trata de información pública conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 19/2013 y por tanto, existe un derecho de acceso a la información de los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Documento de formalización del Contrato
- Oferta económica

En el expediente número 06-2-3.01-0026/2014, para la contratación de la “Gestión de servicio Público, en la modalidad de concierto, para la prestación de atención socio-sanitaria en Logroño (La Rioja) a pacientes del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de La Rioja”, adjudicado a la mercantil POLICLÍNICO RIOJANO NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA, S.A., el contratista manifiesta, por intereses comerciales, su oposición a la concesión de acceso a la siguiente información:

MEMORIA DE ACTIVIDAD:

1.- FINALIDAD

2.- PROGRAMACIÓN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 29 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306	
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45	
2				





### 3.- ACTIVIDADES Y TAREAS

1. No Conformidades, Reclamaciones y Acciones Correctivas y Preventivas.
2. Satisfacción de clientes
3. Recursos Humanos-formación
4. Satisfacción de Empleados
5. Comunicación Interna y Externa
6. Mantenimiento y Calibración
7. Control del proceso de Admisión e Ingreso (desarrollado en el Proyecto de Gestión)
8. Control del Proceso de Valoración y Atención (desarrollo en el Proyecto de Gestión)
9. Control de los Procesos Auxiliares Propios y Subcontratado

### 4.- RECURSOS HUMANOS

1. Funciones y perfiles.
2. Plantilla mínima exigida en pliego de prescripciones.

### 5.- ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL Y LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS

- 1 PROTOCOLO DE HIGIENE PERSONAL, ASEO Y TÉCNICAS
- 2 PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO DE DIABETES
- 3 PROTOCOLO DE DERIVACION A CONSULTAS EXTERNAS
- 4 PROTOCOLO DE EMERGENCIAS SANITARIAS
- 5 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE UPP
- 6 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CAÍDAS
- 7 PROTOCOLO DE CUIDADOS PALIATIVOS
- 8 PROTOCOLO DE CAMBIOS POSTURALES
- 9 PROTOCOLO DE INFECCIONES DEL TRACTO URINARIO
- 10 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA
- 11 PROTOCOLO DE TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO CON EPOC
- 12 PROTOCOLO DE CUIDADOS EN PACIENTES DE ACV
- 13 PROTOCOLO DE CUIDADOS EN PACIENTES CON FRACTURA DE CADERA
- 14 PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICACIÓN
- 14 PROTOCOLO DE AISLAMIENTO ANTE MICROORGANISMOS MULTIRESISTENTES
- 16 PROTOCOLO DE BIENVENIDA
- 17 PROTOCOLO DE FINALIZACIÓN DEL SERVICIO

### 6.- SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS Y DE DATOS. MEJORA CONTINUA

### 7.- EQUIPAMIENTO MÉDICO GENERAL MÍNIMO SEGÚN PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### INDICE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 30 / 48	
<b>Expediente</b>		<b>Tipo</b>		<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2016/61954		Resolución		Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306
<b>Cargo</b>		<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>	
1 Secretaria General Técnica		Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45	
2					



1.- PLANOS SITUACIÓN Y PLANTAS CON MEDICIONES DEL RECINTO Y ESTANCIAS.

- SITUACIÓN
- EMPLAZAMIENTO
- PLANTA SOTANO-1
- PLANTA BAJA
- PLANTA PRIMERA
- PLANTA SEGUNDA
- PLANTA TERCERA
- PLANTA CUBIERTAS
- PLANTA SANEAMINETOS
- ALZADOS
- SECCIONES
- PLANTA URBANIZACIÓN
- HABITACIONES TIPO

2.- ACREDITACIÓN DE USO DEL EDIFICIO (CONTRATO ARRENDAMIENTO)

PROYECTO DE GESTION DE CENTRO SOCIO SANITARIO EN LOGROÑO (RIOJA MEDIA)

INDICE

- f. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN
- g. SEGUIMIENTO
- h. COORDINACIÓN CON LOS DISPOSITIVOS DEL SERIS
- i. INFORME DE ALTA
- j. SISTEMA INFORMATICO EN ATENCIÓN SANITARIA Y SEGURIDAD DEL MISMO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 31 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45
2			



El centro socio-sanitario de convalecencia Valvanera en Logroño dispone de una página web con el siguiente link: <http://www.viamedvalvanera.com/> en la que, entre otros aspectos, informa sobre sus servicios. Asimismo, este centro se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación del Decreto 80/2009, de 18 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Se trata de un servicio prestado por el Gobierno de La Rioja, de forma indirecta, a través de un contrato de gestión de servicio público en la modalidad de concierto. Este contrato conlleva el acceso de los usuarios, así como de sus familiares y acompañantes a las instalaciones. Asimismo, son de aplicación el artículo 12 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y el artículo 13 de la ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud de La Rioja, relativo a Derechos relacionados con la información general sobre los servicios sanitarios y la participación de los ciudadanos.

Revisada la documentación que formaba parte de la oferta del licitador, se considera, a pesar de la oposición del contratista que son accesibles:

1.- FINALIDAD

4.- RECURSOS HUMANOS

2. Plantilla mínima exigida en pliego de prescripciones.

5.- ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL Y LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS

- 1 PROTOCOLO DE HIGIENE PERSONAL, ASEO Y TÉCNICAS
- 2 PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO DE DIABETES
- 3 PROTOCOLO DE DERIVACION A CONSULTAS EXTERNAS
- 4 PROTOCOLO DE EMERGENCIAS SANITARIAS
- 5 PROTOCOLO DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE UPP
- 6 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CAÍDAS
- 7 PROTOCOLO DE CUIDADOS PALIATIVOS
- 8 PROTOCOLO DE CAMBIOS POSTURALES
- 9 PROTOCOLO DE INFECCIONES DEL TRACTO URINARIO
- 10 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA
- 11 PROTOCOLO DE TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO CON EPOC
- 12 PROTOCOLO DE CUIDADOS EN PACIENTES DE ACV
- 13 PROTOCOLO DE CUIDADOS EN PACIENTES CON FRACTURA DE CADERA
- 14 PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICACIÓN
- 14 PROTOCOLO DE AISLAMIENTO ANTE MICROORGANISMOP MULTIRESISTENTES
- 16 PROTOCOLO DE BIENVENIDA
- 17 PROTOCOLO DE FINALIZACIÓN DEL SERVICIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág 32 / 48	
<b>Expediente</b>		<b>Tipo</b>		<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2016/61954		Resolución		Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306
<b>Cargo</b>		<b>Firmante/Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>	
1 Secretaria General Técnica		Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45	
2					



7.- EQUIPAMIENTO MÉDICO GENERAL MÍNIMO SEGÚN PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1.- PLANOS SITUACIÓN Y PLANTAS CON MEDICIONES DEL RECINTO Y ESTANCIAS.

- SITUACIÓN
- EMPLAZAMIENTO
- PLANTA SOTANO-1
- PLANTA BAJA
- PLANTA PRIMERA
- PLANTA SEGUNDA
- PLANTA TERCERA
- PLANTA CUBIERTAS
- PLANTA SANEAMINETOS
- ALZADOS
- SECCIONES
- PLANTA URBANIZACIÓN
- HABITACIONES TIPO

PROYECTO DE GESTION DE CENTRO SOCIOSANITARIO EN LOGROÑO (RIOJA MEDIA)

INDICE

- k. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN
- l. SEGUIMIENTO
- m. COORDINACIÓN CON LOS DISPOSITIVOS DEL SERIS
- n. INFORME DE ALTA
- o. SISTEMA INFORMATICO EN ATENCIÓN SANITARIA Y SEGURIDAD DEL MISMO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág 33 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45
2			



No se considera accesible:

## 2.- PROGRAMACIÓN

### 3.- ACTIVIDADES Y TAREAS

1. No Conformidades, Reclamaciones y Acciones Correctivas y Preventivas.
2. Satisfacción de clientes
3. Recursos Humanos-formación
4. Satisfacción de Empleados
5. Comunicación Interna y Externa
6. Mantenimiento y Calibración
7. Control del proceso de Admisión e Ingreso (desarrollado en el Proyecto de Gestión)
8. Control del Proceso de Valoración y Atención (desarrollo en el Proyecto de Gestión)
9. Control de los Procesos Auxiliares Propios y Subcontratado

### 4.- RECURSOS HUMANOS

1. Funciones y perfiles.

## 6.- SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS Y DE DATOS. MEJORA CONTINUA

### 2.- ACREDITACIÓN DE USO DEL EDIFICIO (CONTRATO ARRENDAMIENTO)

Tanto la programación, las actividades y tareas, las funciones y perfiles de los recursos humanos, seguimiento de datos, así como la forma en que se gestione la adquisición de bienes para la gestión del edificio son datos específicos de la forma de hacer del contratista que lo diferencia en el mercado. Esta documentación debe considerarse dentro del concepto de secreto comercial al contener datos no conocidos que afectan a la competitividad de la entidad en el mercado de cara a proyectos de similares características, así como a la organización del servicio en aquellos aspectos que no son de conocimiento general y que en caso de ser revelados pueden ocasionar un claro perjuicio respecto al resto de competidores. En este sentido, la libertad de empresa del artículo 38 de la Constitución Española, en relación con el artículo 53.1 alcanzaría mayor prevalencia sobre el derecho de acceso a la información por la vía del artículo 105.

Se considera que el resto de la documentación es accesible al corresponder a datos públicos como consecuencia del funcionamiento del centro y sus relaciones con los usuarios que en todo momento deben conocer al personal, prestaciones e instalaciones que forman parte del servicio del que son

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 34 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2016/0265306
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45
2				



usuarios de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula 15.14) y el pliego de prescripciones técnicas (cláusula 4.4). Asimismo, la información a que se refiere la entidad no dejan de ser documentos que reflejan formas de actuación comúnmente admitidas y conocidas por los profesionales de la comunidad sanitaria y que están disponibles con mayor o menor precisión en diferentes fuentes de información (internet, bibliografía, etc). Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 20.2 de la Ley 19/2013 en relación con el 22.2, es decir el acceso solo tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir información.

**UNDECIMO.- Sobre el derecho de acceso a la información del expediente 06-2-2.01-0037/2014 de contratación de “Gestión de Servicio Público, en la modalidad de concierto, para la prestación de asistencia sanitaria de procesos quirúrgicos y procedimientos intervencionistas diagnósticos y terapéuticos, con un centro sanitario privado en La Rioja a beneficiarios del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de La Rioja”**

Se trata de información pública conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 19/2013 y por tanto, existe un derecho de acceso a la información de los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Documento de formalización del Contrato
- Oferta económica

En el expediente 06-2-2.01-0037/2014 de contratación de “Gestión de Servicio Público, en la modalidad de concierto, para la prestación de asistencia sanitaria de procesos quirúrgicos y procedimientos intervencionistas diagnósticos y terapéuticos, con un centro sanitario privado en La Rioja a beneficiarios del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de La Rioja”, adjudicado a la empresa Clínica Los Manzanos, S.L., el contratista manifiesta, por intereses comerciales, su oposición a la concesión de acceso a la siguiente información:

**MEMORIA EXPLICATIVA DE LA PROPUESTA DE GESTIÓN INTEGRAL PARA LA OBTENCIÓN DE AHORROS**

**1. VISIÓN, MISIÓN Y ESTRATEGIA DEL HOSPITAL**

- 1.1 Visión
- 1.2 Misión
- 1.3 Estrategia del hospital
  - 1.3.1 Compromiso con el ciudadano
  - 1.3.2 Compromiso con la gestión eficaz y eficiente de los recursos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág 35 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306	
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45	
2				



1.3.3 Compromiso ambiental.

## 2. PERFIL DEL HOSPITAL

2.1 Población y área de influencia.

2.2 Hospital Viamed Los Manzanos.

2.2.1. Resumen Global.

2.2.2. Detalle de las instalaciones y equipamiento clínico.

2.2.2.1. Servicio de Urgencias.

2.2.2.2. Servicio de Radiología

2.2.2.3. Servicio análisis clínicos

2.2.2.4. Servicios Hospitalización

2.2.2.5. Servicio UCI

2.2.2.6. Servicio Quirófano.

2.2.2.7. Servicio Hemodinámica.

2.2.2.8. Servicio Consultas externas.

2.2.2.9. Servicio Pruebas Diagnósticas.

2.3. Dotación del personal

2.4. Cartera de servicios

2.5. Actividad asistencial

2.5.1. Urgencias

2.5.2. Consultas externas

2.5.3. Hospitalización

2.5.4. Actividad Quirúrgica

## 3. ESTRUCTURA DEL HOSPITAL Y SISTEMA DE GESTIÓN

3.1. Organigrama.

3.2. Órganos de Dirección.

3.2.1. Área de la Dirección Gerencia.

3.2.2. Área Asistencial

3.2.3. Área de soporte técnico-administrativo y logístico.

3.2.4. Órganos de Coordinación y gestión.

3.3. Compromiso con las partes interesadas. Políticas Globales y Sistema de Gestión.

3.3.1. Compromiso con las partes interesadas

3.3.2. Políticas globales y Sistemas de Gestión.

3.3.2.1. Excelencia en la gestión

3.3.2.2. La Sociedad

3.3.2.3. Los usuarios

3.3.2.4. Los profesionales

3.3.2.5. Los proveedores.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 36 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45	
2				



4. PROYECTO DE GESTIÓN
  - 4.1. Procedimiento de programación de pacientes
    - 4.1.1. Pacientes de lista de espera quirúrgica (LEQ)
      - 4.1.1.1. Citación
      - 4.1.1.2. Consulta con el especialista designado para efectuar la intervención quirúrgica
      - 4.1.1.3. Consulta preanestesia
    - 4.1.2. Pacientes de Cirugía cardíaca, hemodinámica, cardiología intervencionista o electrofisiología.
      - 4.1.2.1. Pacientes de cirugía cardíaca
      - 4.1.2.2. Pacientes de hemodinámica, cardiología intervencionista o electrofisiología.
  - 4.2. Admisión e ingreso en HVLM
    - 4.2.1. Pacientes de lista de espera quirúrgica (LEQ)
      - 4.2.1.1. LEQ con ingreso hospitalario
      - 4.2.1.2. LEQ sin ingreso hospitalario. Ambulatorio
    - 4.2.2. Pacientes de Cirugía cardíaca, hemodinámica, cardiología intervencionista y electrofisiología.
      - 4.2.2.1. Pacientes de cirugía cardíaca
      - 4.2.2.2. Pacientes de hemodinámica, cardiología intervencionista y electrofisiología.
  - 4.3. Informe de alta
    - 4.3.1. Informe de alta (LEQ)
      - 4.3.1.1. LEQ con ingreso hospitalario
      - 4.3.1.2. LEQ sin ingreso hospitalario
    - 4.3.2. Pacientes de Cirugía cardíaca, hemodinámica, cardiología intervencionista y electrofisiología.
  - 4.4. Seguimiento
    - 4.4.1. LEQ
    - 4.4.2. Pacientes de Cirugía cardíaca, hemodinámica, cardiología intervencionista y electrofisiología.
  - 4.5. Coordinación con los distintos dispositivos Públicos Sanitarios de La Rioja.
  - 4.6. Capacidad de absorción de la demanda y tiempos de respuesta.
  - 4.7. Otros

## 5. MEJORAS

El centro Clínica los Manzanos en Logroño dispone de una página web con el siguiente link: <http://www.viamedlosmanzanos.com/> en la que, entre otros aspectos, informa sobre sus servicios. Asimismo, este centro se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación del Decreto 80/2009, de 18 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Se trata de un servicio prestado por el Gobierno de La Rioja, de forma indirecta, a través de un contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concierto. Este contrato conlleva el acceso de los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 37 / 48
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>	
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306	
<b>Cargo</b>	<b>Firmante/Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>	
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45	
2				





usuarios, así como de sus familiares y acompañantes a las instalaciones. Asimismo, son de aplicación el artículo 12 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y el artículo 13 de la ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud de La Rioja, relativo a Derechos relacionados con la información general sobre los servicios sanitarios y la participación de los ciudadanos.

Revisada la documentación que formaba parte de la oferta del licitador, se considera, a pesar de la oposición del contratista que es accesible toda la documentación al corresponder a datos públicos como consecuencia del funcionamiento del centro y sus relaciones con los usuarios que en todo momento deben conocer al personal, prestaciones e instalaciones que forman parte del servicio del que son usuarios de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula 17.13) y el pliego de prescripciones técnicas (cláusula 5.3.5). Asimismo, la información a que se refiere la entidad no deja de ser documentos que reflejan formas de actuación comúnmente admitidas y conocidas por los profesionales de la comunidad sanitaria y que están disponibles con mayor o menor precisión en diferentes fuentes de información (internet, bibliografía, etc). Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 20.2 de la Ley 19/2013 en relación con el 22.2, es decir el acceso solo tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir información.

**DÉCIMOSEGUNDO.- Sobre el derecho de acceso a la información de convenios y al contrato relativo al Expediente nº 06-7-3.18-0004/2016 de “Adaptación del proyecto de las obras de construcción de una Escuela de enfermería y Edificio para dispositivos sanitarios y de emergencias en Logroño.**

Ninguno de los firmantes ha manifestado su oposición. En el caso de la empresa TYM Asociados Taller de Arquitectura S.L., respecto al contrato de “Adaptación del proyecto de las obras de construcción de una Escuela de enfermería y Edificio para dispositivos sanitarios y de emergencias en Logroño” (Expediente nº 06-7-3.18-0004/2016), manifiesta que “...NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO POR NUESTRA EMPRESA EN FACILITAR CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A NUESTRA PROPUESTA, OFERTA O DOCUMENTO RELATIVO A DICHO EXPEDIENTE.

Se trata de información pública conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 19/2013 y por tanto, existe un derecho de acceso a la información por parte del solicitante.

**La Secretaria General Técnica, en el uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas**

**RESUELVE:**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág 38 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306	
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45	
2				



**PRIMERO.- Conceder a** [REDACTED] **el acceso a la siguiente documentación:**

En el Expediente nº 06-7-3.18-0004/2016 de “Adaptación del proyecto de las obras de construcción de una Escuela de enfermería y Edificio para dispositivos sanitarios y de emergencias en Logroño adjudicado a la empresa TYM Asociados Taller de Arquitectura S.L.

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Documento de formalización del contrato.
- Oferta del licitador.

En el Convenio marco de asistencia sanitaria pública derivada de accidentes de tráfico para los ejercicios 2014-2016 de fecha 20/05/2014 suscrito con el Consorcio de Compensación de Seguros y la Unión Española de Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA).

- Convenio de fecha 20 de mayo de 2014

En el Convenio marco para la atención de lesionados en accidente de tráfico mediante servicios de emergencias sanitarias para los ejercicios 2014-2015-2016 de fecha 26/02/2014 suscrito con el Consorcio de Compensación de Seguros y la Unión Española de Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA).

- Convenio de fecha 26 de febrero 2014

En el Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja relativo a la Escuela Universitaria de Enfermería de Logroño de fecha 28/10/2014.

- Convenio de fecha 28 de octubre de 2014

En el Convenio de colaboración de fecha 05/04/2001 a suscribir entre la Consejería de Salud y la Fundación Hospital de Calahorra.

- Convenio de fecha 5 de abril de 2001
- Prórroga de Convenio de fecha 19 de diciembre de 2002
- Cláusulas 1 a 16 adicionales a Convenio

En el Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Fundación Rioja Salud de fecha 08/07/2002.

- Convenio de fecha 8 de julio de 2002

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 39 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45
2	[REDACTED]		[REDACTED]



- Prórroga de Convenio de fecha 19 de diciembre de 2002
- Cláusulas 1 a 18 adicionales a Convenio

El acceso a la documentación indicada en este apartado podrá realizarse a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución, previo cumplimiento de lo indicado en el Anexo de esta resolución.

**SEGUNDO.- Conceder** a [REDACTED] el acceso parcial a la siguiente documentación:

En el expediente nº 06-2-3.1-0020/2004 relativo al contrato de “Concesión de obra pública de un Centro socio-sanitario de convalecencia en Haro (La Rioja)”:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Documento de formalización del Contrato
- Modificado del contrato
- Oferta económica
- Anteproyecto de explotación

En el expediente nº 06-2-2.1-0019/2009 relativo al contrato de “Gestión de servicio público en la modalidad de concierto del transporte sanitario en la Comunidad Autónoma de La Rioja”:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Documento de formalización del Contrato
- Oferta económica Sobre B

En el expediente nº 06-9-2.1-0008/2010 relativo al contrato de “Concesión de obra pública de un Centro socio-sanitario de convalecencia en Calahorra (La Rioja)”:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Documento de formalización del Contrato
- Documento de modificación del Contrato
- Oferta económica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 40 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2016/0265306
Cargo		Firmante/Observaciones		Fecha/hora
1	Secretaría General Técnica	Ana Esther Ruiz Macías		26/10/2016 19:59:45
2	[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]



En el expediente nº 06-2-3.01-0026/2014, para la contratación de la “Gestión de servicio Público, en la modalidad de concierto, para la prestación de atención socio-sanitaria en Logroño (La Rioja) a pacientes del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de La Rioja”:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Documento de formalización del Contrato
- Oferta económica

En el expediente nº 06-2-2.01-0037/2014 de contratación de “Gestión de Servicio Público, en la modalidad de concierto, para la prestación de asistencia sanitaria de procesos quirúrgicos y procedimientos intervencionistas diagnósticos y terapéuticos, con un centro sanitario privado en La Rioja a beneficiarios del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de La Rioja”:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Documento de formalización del Contrato
- Oferta económica

El acceso a la documentación indicada en este apartado podrá realizarse a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución, previo cumplimiento de lo indicado en el Anexo de esta resolución.

**TERCERO.- Conceder** el acceso parcial a [REDACTED], con oposición de tercero, a la siguiente documentación:

En el expediente nº 06-2-3.1-0020/2004 relativo al contrato de “Concesión de obra pública de un Centro socio-sanitario de convalecencia en Haro (La Rioja)”:

#### 1.- MEMORIA TÉCNICA

- Introducción
- Presentación del Servicio
- Cartera de Servicios
- Infraestructuras
- Recursos Humanos
- Organización del Servicio
- Funciones y Perfiles de los profesionales
- Protocolos de actuación y registros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 41/ 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306	
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45	
2	[REDACTED]		[REDACTED]	



## 2.- PROYECTO DE EQUIPAMIENTO

### 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

En el expediente nº 06-2-2.1-0019/2009 relativo al contrato de “Gestión de servicio público en la modalidad de concierto del transporte sanitario en la Comunidad Autónoma de La Rioja”:

- B.2. excepto los datos personales de los trabajadores y los del personal sanitario (B.2.2.)
- B2.3 Plan de formación de la empresa, B2.4 Plantilla ofertada y B2.5.1 Otros (uniformidad, EPIS, Prevención de riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud y Carnet de persona)

En el expediente nº 06-9-2.1-0008/2010 relativo al contrato de “Concesión de obra pública de un Centro socio-sanitario de convalecencia en Calahorra (La Rioja)”:

- Planos del centro.
- Plano de situación.
- Composición de la plantilla de trabajadores y jornada a realizar por los mismos. Mejoras de dotación de la plantilla.
- Proyecto de equipamiento
- Memoria con el proyecto de explotación a excepción de las funciones y perfil de los profesionales

En el expediente nº 06-2-3.01-0026/2014, para la contratación de la “Gestión de servicio Público, en la modalidad de concierto, para la prestación de atención socio-sanitaria en Logroño (La Rioja) a pacientes del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de La Rioja”:

### 1.- FINALIDAD

### 4.- RECURSOS HUMANOS

2. Plantilla mínima exigida en pliego de prescripciones.

### 5.- ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL Y LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS

- 1 PROTOCOLO DE HIGIENE PERSONAL, ASEO Y TÉCNICAS
- 2 PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO DE DIABETES
- 3 PROTOCOLO DE DERIVACION A CONSULTAS EXTERNAS
- 4 PROTOCOLO DE EMERGENCIAS SANITARIAS
- 5 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE UPP
- 6 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CAÍDAS
- 7 PROTOCOLO DE CUIDADOS PALIATIVOS
- 8 PROTOCOLO DE CAMBIOS POSTURALES
- 9 PROTOCOLO DE INFECCIONES DEL TRACTO URINARIO
- 10 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA
- 11 PROTOCOLO DE TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO CON EPOC

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 42 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2016/0265306
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macías			26/10/2016 19:59:45
2				



12	PROTOCOLO DE CUIDADOS EN PACIENTES DE ACV
13	PROTOCOLO DE CUIDADOS EN PACIENTES CON FRACTURA DE CADERA
14	PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICACIÓN
14	PROTOCOLO DE AISLAMIENTO ANTE MICROORGANISMOS MULTIRESISTENTES
16	PROTOCOLO DE BIENVENIDA
17	PROTOCOLO DE FINALIZACIÓN DEL SERVICIO

## 7.- EQUIPAMIENTO MÉDICO GENERAL MÍNIMO SEGÚN PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### INDICE

#### 1.- PLANOS SITUACIÓN Y PLANTAS CON MEDICIONES DEL RECINTO Y ESTANCIAS.

- SITUACIÓN
- EMPLAZAMIENTO
- PLANTA SOTANO-1
- PLANTA BAJA
- PLANTA PRIMERA
- PLANTA SEGUNDA
- PLANTA TERCERA
- PLANTA CUBIERTAS
- PLANTA SANEAMINETOS
- ALZADOS
- SECCIONES
- PLANTA URBANIZACIÓN
- HABITACIONES TIPO

## PROYECTO DE GESTION DE CENTRO SOCIOSANITARIO EN LOGROÑO (RIOJA MEDIA)

### INDICE

#### p. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 43 / 48
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45
2			



- q. SEGUIMIENTO
- r. COORDINACIÓN CON LOS DISPOSITIVOS DEL SERIS
- s. INFORME DE ALTA
- t. SISTEMA INFORMATICO EN ATENCIÓN SANITARIA Y SEGURIDAD DEL MISMO

En el expediente nº 06-2-2.01-0037/2014 de contratación de “Gestión de Servicio Público, en la modalidad de concierto, para la prestación de asistencia sanitaria de procesos quirúrgicos y procedimientos intervencionistas diagnósticos y terapéuticos, con un centro sanitario privado en La Rioja a beneficiarios del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de La Rioja” se considera, a pesar de la oposición del contratista que es accesible toda la documentación.

El acceso sólo tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

**CUARTO.- Denegar a** [REDACTED] **el acceso a la siguiente información:**

En el expediente nº 06-2-3.1-0020/2004 relativo al contrato de “Concesión de obra pública de un Centro socio-sanitario de convalecencia en Haro (La Rioja)” a:

1.- MEMORIA TÉCNICA

- Organización del Servicio

3.- MEMORIA ECONÓMICO FINANCIERA

En el expediente nº 06-2-2.1-0019/2009 relativo al contrato de “Gestión de servicio público en la modalidad de concierto del transporte sanitario en la Comunidad Autónoma de La Rioja”:

- Apéndice B1 parque Móvil
- Apéndice B2 los datos personales de los trabajadores y los contratos mercantiles del personal sanitario (B.2.2.).
- Apéndice B2 Planificación y Evaluación de riesgos laborales.
- Apéndice B3 Plan operativo y despliegue de medios.
- Apéndice B4 Plan de coordinación de la demanda
- Sobre C (Propuesta y procedimientos de la empresa relativos a: manual de procedimientos, Calidad 9001 y Calidad ambiental 14001).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 44 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45	
2	[REDACTED]		[REDACTED]	





En el expediente nº 06-9-2.1-0008/2010 relativo al contrato de “Concesión de obra pública de un Centro socio-sanitario de convalecencia en Calahorra (La Rioja)”:

- Memoria técnica con las características constructivas y funcionales de la obra
- Memoria con el proyecto de explotación Memoria con el proyecto de explotación, en concreto, las funciones y perfil de los profesionales
- Memoria económica financiera

En el expediente nº 06-2-3.01-0026/2014, para la contratación de la “Gestión de servicio Público, en la modalidad de concierto, para la prestación de atención socio-sanitaria en Logroño (La Rioja) a pacientes del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de La Rioja”:

## 2.- PROGRAMACIÓN

### 3.- ACTIVIDADES Y TAREAS

1. No Conformidades, Reclamaciones y Acciones Correctivas y Preventivas.
2. Satisfacción de clientes
3. Recursos Humanos-formación
4. Satisfacción de Empleados
5. Comunicación Interna y Externa
6. Mantenimiento y Calibración
7. Control del proceso de Admisión e Ingreso (desarrollado en el Proyecto de Gestión)
8. Control del Proceso de Valoración y Atención (desarrollo en el Proyecto de Gestión)
9. Control de los Procesos Auxiliares Propios y Subcontratado

### 4.- RECURSOS HUMANOS

1. Funciones y perfiles.

## 6.- SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS Y DE DATOS. MEJORA CONTINUA

### 2.- ACREDITACIÓN DE USO DEL EDIFICIO (CONTRATO ARRENDAMIENTO)

**QUINTO.-** Trasladar la resolución a [REDACTED] y a las entidades mercantiles y organismos: UTE denominada CORPORACIÓN SOCIOSANITARIA DE LA RIOJA, S.L., FIRSA II – INVERSIONES RIOJANAS S.A., COMPAÑÍA VIAMED SALUD, S.L, COMPAÑÍA SOCIOSANITARIA DE HARO S.L. Y RESIDENCIA TERCERA EDAD LA MERCED LOS PEÑASCALES S.L. UINÓN TEMPORAL DE EMPRESAS; ASISCAR AMULANCIAS S.L.; POLICLINICO RIOJANO NUESTRA SEÑORA DE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 45 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2016/0265306
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45
2	[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]



VALVANERA S.A.; CLÍNICA LOS MANZANOS S.L.; TYM ASOCIADOS TALLER DE ARQUITECTURA S.L; CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS; UNIÓN ESPAÑOLA DE ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS; UNIVERSIDAD DE LA RIOJA; FUNDACION HOSPITAL DE CALAHORRA y FUNDACION RIOJA SALUD.

Contra la presente Resolución podrá interponer:

Con carácter potestativo, y según el artículo 16 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, reclamación previa ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno integrado en la Administración General del Estado, según Convenio suscrito al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional 4ª. 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El plazo para interponer esta reclamación es de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, según se dispone en los artículos 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 46 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45	
2				


**ANEXO**

La Ley 5/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2016, en el Título V “Normas Tributarias”, artículo 60. “Tasas”, establece que: “Se mantienen para el año 2016 los tipos de cuantía fijos de las tasas hasta la cuantía exigible en el 2015”

La Orden 1/2015, de 2 de enero de 2015, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas de la Comunidad Autónoma de La Rioja a percibir durante el año 2015 que establece las siguientes tasas:

“3. *Fotocopias y copias mediante impresora, en blanco y negro, por cada unidad según formato.*

3.1. *Formato DIN A-4 0,10*

3.2. *Formato DIN A-3 0,14”*

**Número de copias a las que se concede el acceso de acuerdo con el apartado PRIMERO y SEGUNDO de la Resolución:**

CONTRATO	Nº COPIAS	TASA
Concesión de obra pública de un centro sanitario de convalecencia en Haro. Expediente nº 06-2-3.01-0020/2004	53	5,30 €
Transporte sanitario en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Expediente nº 06-2-2.1-0019/2009	98	9,80 €
Concesión de obra pública de un Centro sociosanitario de convalecencia en Calahorra (La Rioja). Expediente nº 06-9-2.1-0008/2010	49	4,90 €
Gestión de servicios públicos en la modalidad e concierto, para la prestación de atención sociosanitaria en Logroño (La Rioja) a pacientes del Sistema Sanitario Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja. Expediente nº 06-2-3.01-0026/2014	52	5,20 €
Gestión de Servicio Público, en la modalidad de concierto, para la prestación de asistencia sanitaria de procesos quirúrgicos y procedimientos intervencionistas diagnósticos y terapéuticos, con un centro sanitario privado en La Rioja a beneficiarios del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Expediente nº 06-2-2.01-0037/2014	69	6,90 €
Adaptación del proyecto de las obras de construcción de una Escuela de enfermería y Edificio para dispositivos sanitarios y de emergencias en Logroño. Expediente nº 06-7-3.18-0004/2016	66	6,60
Convenio marco de asistencia sanitaria pública derivada de accidentes de tráfico para los ejercicios 2014-2016 de fecha 20/05/2014	25	2,50
Convenio marco para la atención de lesionados en accidente de tráfico mediante servicios de emergencias sanitarias para los ejercicios 2014-2015-2016 de fecha 26/02/2014	19	1,90
Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 47 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306	
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica	Ana Esther Ruiz Macias		26/10/2016 19:59:45	
2				



del Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja relativo a la Escuela Universitaria de Enfermería de Logroño de fecha 28/10/2014	7	0,70
Convenio de colaboración de fecha 05/04/2001 a suscribir entre la Consejería de Salud y la Fundación Hospital de Calahorra	444	44,4
Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Fundación Rioja Salud de fecha 08/07/2002	207	20,70
<b>TOTAL</b>	<b>1089</b>	<b>108,90 €</b>

El importe de las tasas se deberá ingresar en la Cuenta de ingresos de la Consejería de Salud cuyo número es: **ES 63 2038 7494 82 60000 87249** de **BANKIA**.

Una vez realizado el ingreso deberá **presentar el justificante en la Secretaría General Técnica** de la Consejería de Salud en la calle Bretón de los Herreros, 33 de Logroño, donde se le indicará cuándo puede retirar las copias solicitadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 48 / 48
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/61954	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0265306	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica		Ana Esther Ruiz Macias	26/10/2016 19:59:45	
2				